

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVAMORCUENDE

El Ayuntamiento de Navamorcuede, reunido en sesión plenaria el día 26 de septiembre de 2012, acordó, entre otros asuntos, aprobar, inicialmente, la creación y establecimiento de la Ordenanza reguladora de Convivencia Ciudadana y Seguridad.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los acuerdos provisionales aprobados estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Navamorcuede 1 de octubre de 2012.-El Alcalde, Luis Mariano Valdés-Padrón Sánchez.

N.º I.- 8109